



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone resolver con carácter definitivo la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para pymes, autónomos, asociaciones, fundaciones, organizaciones empresariales y sindicales de la provincia de Zaragoza en 2018 para luchar contra la despoblación"	2
--	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018	10
Anuncios (12) relativos a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo	27

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón	39
Ayuntamiento de Bordalba	49
Ayuntamiento de Fombuena	50
Ayuntamiento de Lechón	52
Ayuntamiento de Los Fayos	53
Ayuntamiento de Maluenda	55
Ayuntamiento de Novillas	56
Ayuntamiento de Pedrola	57
Ayuntamiento de Pinseque	58
Ayuntamiento de Tierga	60
Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	61
Comarca de Campo de Cariñena	63
Comarca de la Comunidad de Calatayud	64

SECCIÓN TERCERA

Núm. 209

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL

Esta Presidencia, por decreto número 3.160, de 11 de diciembre de 2018, ha dispuesto resolver con carácter definitivo la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para pymes, autónomos, asociaciones, fundaciones, organizaciones empresariales y sindicales de la provincia de Zaragoza en 2018 para luchar contra la despoblación”, aprobada por decreto núm. 1.468, de fecha 4 de junio de 2018.

En el citado decreto se ha acordado:

- Subvencionar los proyectos relacionados en los anexos I A, I B, I C, I D y I E.
- Desestimar las solicitudes que figuran en los anexos II A y II B, por no haber obtenido por la comisión valoradora la puntuación mínima establecida en la cláusula decimoquinta de la convocatoria.
- Excluir las solicitudes que figuran en los anexos III A, III B y III C, por los motivos que figuran en el mismo.

Zaragoza, a 10 de enero de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I A) PROYECTOS BENEFICIARIOS PYMES Y AUTÓNOMOS: Puntuación

Solicitante	Puntos func. EOTA	Puntos edad promotor	Puntos empleo nueva creación	Puntos empleos relevo generac.	Puntos garantía mant. actividad	Puntos empleo discapac	Puntos empleo riesgo exclusión	Puntos empleo mujer	Puntos empleo parado larga duración	Puntos nueva actividad en municipio	Puntos nuevos yacs. empleo	Puntos activ. innov.	Puntos proyecto innovador y creativo	Puntos proyecto aprovecha recursos de la zona	TOTAL PUNTOS
Franco López, Obdulía	15	8	3	0	0	0	0	2	0	10	6	0	0	1	45,00
Royo Cuartero, Francisco Miguel	15	8	2	0	0	3	0	0	0	10	6	0	0	0	44,00
Sisamón Gil, Roberto	18	6	0	0	0	0	0	0	0	10	0	8	0	1	43,00
Vela Oro, Miguel Ángel	15	8	0	0	0	0	0	0	0	10	0	8	1	0	42,00
Sanz Herrero, Arturo	15	8	0	0	0	0	0	0	0	10	0	8	0	0	41,00
Vallejo López, Juan Luis	15	6	2	0	0	0	0	0	0	10	0	8	0	0	41,00
Brico Mayayo, SLU/Mayayo Artigas, Francho Chabier	9	8	4	0	0	0	0	0	2	10	0	8	0	0	41,00
Campaña y Mañas S.L.	18	8	2	0	0	0	3	0	0	0	0	8	0	1	40,00
UR Rafting S.L.L.	18	6	4	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	1	39,00
Jusle Gómez, Fernando José	9	8	2	0	0	0	0	2	0	10	6	0	1	0	38,00
PAF Productos cárnicos de Miedes, S.L. (Ros Molina, Fernando)	12	6	0	0	0	0	0	0	0	10	0	8	1	1	38,00
LED 5V S.L.	3	8	6	0	0	0	0	0	2	10	0	8	1	0	38,00
CUSTOM PALLET S.L.	6	8	4	0	0	0	0	0	0	10	0	8	0	1	37,00
Martínez Sanmiguel, Eduardo	6	8	2,8	0	0	0	0	2	0	10	0	8	0	0	36,80
Vinos Castejón, S.L.	15	8	2	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	0	35,00
Cortés Monje, Ana	18	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	35,00
Álavarez Serón, Isabel	9	6	0	0	0	0	0	0	0	10	0	8	1	0	34,00
Grandía Ansó, Juan	6	8	2	0	0	0	0	0	0	10	0	8	0	0	34,00
Transportes Ramón Serrano S.L.	12	8	2	0	0	0	0	0	0	10	0	0	1	1	34,00



Solicitante	Puntos func. EOTA	Puntos edad promotor	Puntos empleo nueva creación	Puntos empleos relevo generac.	Puntos garantía mant. actividad	Puntos empleo discapac	Puntos empleo riesgo exclusión	Puntos empleo mujer	Puntos empleo parado larga duración	Puntos nueva actividad en municipio	Puntos nuevos yacs. empleo	Puntos activ. innov.	Puntos proyecto innovador y creativo	Puntos proyecto aprovecha recursos de la zona	TOTAL PUNTOS
Panadería Isasa S.L.	6	8	8	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	0	32,00
Romanos Alajama S.L.	9	6	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	0	0	31,00
Valdescalera S.L.	12	8	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	30,00
Sancho Gracia, Alberto José	15	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	30,00
SEDOVIN S.L.	6	8	6	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	0	30,00
Guillén Ansó, Marta	15	6	2	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	29,00
Pablo Melus, Jesús	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	28,00
Ara Laborda, Sábina Celia	3	8	2	0	0	0	3	2	0	0	0	8	1	0	27,00
Menes Gimeno, Nuria	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	1	27,00
Transportes Ramón Serrano S.L.	6	8	2	0	0	0	0	0	0	10	0	0	1	0	27,00
López Herera, Naiara	6	6	2	0	0	0	0	2	0	10	0	0	0	0	26,00
Castiñeiras Soria, Raúl	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	26,00
Agapito Urban Industries S.L.	3	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	26,00
Coscolluela Zueco, Carlos	6	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	26,00
Cardonsoro S.L.	6	8	2	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	0	26,00
Catalán Insa, Elena	18	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,00
Talleres Escolano, S.L.	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	25,00
Vercoil Hidráulica S.L.	6	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	25,00
ON Servicios de Asistencia Técnica S. COOP.	6	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	25,00
EI Bakal, Siham	6	6	2	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	1	25,00
Larraga Burguete, Sergio	3	6	2	0	0	3	0	2	0	0	0	8	0	0	24,00
Hotel Ciudad de Borja S.L.	6	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	23,00
Dieta Saludable S.L.U.	3	6	2	0	0	0	0	2	0	0	0	8	0	1	22,00
Lasema Aguerri, Marta	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	22,00

ANEXO I B) PROYECTOS BENEFICIARIOS PYMES Y AUTÓNOMOS: Puntuación y subvención concedida

Solicitante	Proyecto	Presupuesto sin IVA	Subvención solicitada	Subvención gastos inversión	Subvención gastos corrientes	TOTAL PUNTOS
Franco López, Obdulía	COCINA PROFESIONAL PARA CATERING	56843,46	30000,00	19886,00	4926,00	45,00
Royo Cuartero, Francisco Miguel	Servicio de Taxi, Moyuela	17272,73	13818,18	13818,18	0,00	44,00
Sisamón Gil, Roberto	Guías cara oculta, la escalada como motor de desarrollo	7385,40	5908,32	1560,82	4347,50	43,00
Vela Oro, Miguel Ángel	Innovación despacho de arquitectura	13568,89	10800,00	10800,00	0,00	42,00
Sanz Herrero, Arturo	Creación de horno de repostería y panadería	30444,68	24000,00	24000,00	0,00	41,00
Vallejo López, Juan Luis	Almacén apícola	36469,52	24000,00	24000,00	0,00	41,00
Brico Mayayo, S.L.U./Mayayo Artigas, Francho Chabier	Almacén de Construcción y multiservicio en Sos del Rey Católico	89550,23	30000,00	24000,00	6000,00	41,00
Campaña y Mañas S.L.	Ampliación y modernización de cocina del Albergue Alluquant	36210,88	30000,00	22968,70	6000,00	40,00

N P O B

Solicitante	Proyecto	Presupuesto sin IVA	Subvención solicitada	Subvención gastos inversión	Subvención gastos corrientes	TOTAL PUNTOS
UR Rafting S.L.L.	Captación, satisfacción y fidelización del cliente	27700,24	21496,19	16696,19	4800,00	39,00
Juste Gómez, Fernando José	No más dolor en mi pueblo	17445,52	14537,93	7956,42	6000,00	38,00
PAF Productos cárnicos de Miedes, S.L. (Ros Molina, Fernando)	PAF Productos Cárnicos de Miedes S.L.	37297,52	45135,00	23838,02	6000,00	38,00
LED 5V S.L.	Soluciones IoT basadas en luminarias LED inteligentes	33143,00	26514,00	20514,00	6000,00	38,00
Custom Pallet SL	Ampliación de instalaciones de reciclado y valorización de residuos peligrosos	163895,00	30000,00	24000,00	6000,00	37,00
Martínez SanMiguel, Eduardo	Equipamiento Hotel Oleum	7439,13	5951,30	0,00	5951,30	36,80
Vino Castejón, S.L.	Creación de bodega de vinos a partir de la recuperación y puesta en valor de parcelas de viñedo en Castejón de Valdejasa (Zaragoza).	29962,19	25759,19	17969,75	6000,00	35,00
Cotés Monje, Ana	Horno de Valtorres Arroces Mediterráneos	10382,40	8305,92	6849,94	1455,98	35,00
Álvarez Serón, Isabel	YOCA TEST: test de orientación profesional on-line para jóvenes	4380,00	4240,00	1851,20	1652,80	34,00
Grandia Ansó, Juan	Consultoría tecnológica agropecuaria y agroalimentaria	13560,00	10848,00	9783,00	1065,00	34,00
Transportes Ramón Serrano S.L.	Agrupación e intercambiador de cargas e introducción en el sector de transporte de la fruta	76569,00	30000,00	24000,00	6000,00	34,00
Panadería Isasa S.L.	Modernización de panadería	50000,00	24000,00	24000,00	0,00	32,00
Romanos Ajama S.L.	Furgoneta para el transporte de personas dependientes, usuarias del centro de día de Romanos	4319,52	23059,96	876,10	2579,52	31,00
Valdescalera S.L.	Adquisición de cisterna para servicios	33000,00	24000,00	24000,00	0,00	30,00
Sancho Gracia, Alberto José	Adecuación, optimización y puesta en valor cultivo del olivar en explotación propia	98365,00	24000,00	24000,00	0,00	30,00
SEDOVIN S.L.	Ampliación call center y línea frescos-congelados	64952,46	30000,00	24000,00	6000,00	30,00
Guillén Ansó, Marta	Limpieza de tapicerías reestrena	19525,00	15620,00	13470,00	2150,00	29,00
Pablo Melus, Jesús	Instalación cámara frigorífica para cereza	11323,59	5661,79	5661,79	0,00	28,00
Ara Laborda, Sabina Ceila	Tienda segunda mano	12903,84	11278,64	0,00	6000,00	27,00
Menes Gimeno, Nuria	Mejora de la producción y eficiencia de miel	31484,70	30000,00	24000,00	0,00	27,00
Transportes ramón Serrano S.L.	Puesta en funcionamiento de instalación de almacenaje para la externalización de las actividades logísticas de los clientes	78174,45	30000,00	24000,00	6000,00	27,00
LÓPEZ HERERA, NAIARA	Detectives Privados Vestigio 8	1588,40	1270,72	0,00	1270,72	26,00
Castiñeiras Soria, Raúl	Nuevo obrador	35466,67	30000,00	24000,00	0,00	26,00
Agapito Urban Industries S. L.	Adquisición e implantación de software de diseño CAD 3D y su integración bidireccional con ERP para la gestión integrada del diseño y la producción (supply chain) mediante TIC y tecnologías de Industria 4.0	127705,00	30000,00	24000,00	6000,00	26,00
Coscuelluela Zueco, Carlos	Proyecto Deportivo COERVER CD TAUSTE	2690,43	3000,00	0,00	2152,34	26,00
Cardonsoro S.L.	TAC 3D	35000,00	24000,00	24000,00	0,00	26,00
Catalán Insa, Elena	Mejora para el diagnóstico veterinario en el trabajo a domicilio en el medio rural	2400,06	1920,04	1920,04	0,00	26,00
Talleres Escolano, S.L.	Modernización taller mecánico	10675,99	8540,79	6545,42	0,00	25,00
Vercoil Hidráulica S.L.	Vercoil Hidráulica	48360,79	30000,00	0,00	6000,00	25,00
ON Servicios de asistencia técnica S. COOP.	ERP Cloud	28848,69	37248,69	0,00	2196,00	25,00
El Bakal, Siham	Bon Appetit	5737,86	4385,49	0,00	1491,20	25,00
Larraga Burguete, Sergio	EFITECH, Gestión Energética Integral	40428,72	13500,00	0,00	3123,72	24,00
Hotel Ciudad de Borja S.L.	Nuevas implantaciones de servicios de complejo hostelero	45735,77	28951,32	0,00	1759,00	23,00
Dieta Saludable,S.L.U.	Dieta Saludable, S.L.U.	25999,52	20799,62	0,00	2329,92	22,00
Laserna Aguerri, Marta	Comercio menor productos de limpieza y perfumería	50187,92	17695,67	0,00	4045,92	22,00



ANEXO I C) PROYECTOS BENEFICIARIOS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES: Puntuación

Solicitante	Puntos func. EOTA	Puntos años existencia	Puntos empleos nueva creación	Puntos compos. por sexo	Puntos empleo discapac.	Puntos empleo riesgo exclusión	Puntos empleo mujer	Puntos empleo parado larga duración	Puntos nueva actividad en municipio	Puntos nuevos yacs. empleo	Puntos activ. innov.	Puntos proyecto innovador y creativo	Puntos recursos de la zona	TOTAL PUNTOS
Asociación Minusválidos Bilbilis (AMIBIL)	3	4	6	9	3	0	2	0	0	6	0	0	1	34
Fundación de Desarrollo de la comarca Campo de Daroca	6	4	6	3	0	0	2	0	0	0	8	0	1	30
Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas - ADISCIV-	3	4	4	9	0	0	2	0	0	6	0	0	1	29
Fundación Ramón Rey Ardid	3	4	4	3	3	3	2	0	0	6	0	0	0	28
Fundación Atención Temprana	6	4	0	9	0	0	0	0	0	0	8	0	1	28
Asociación de Industrias de la Ribera Baja del Ebro -AIRBE-	6	4	0	6	0	0	0	0	0	0	8	1	1	26

ANEXO I D) PROYECTOS BENEFICIARIOS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES: Puntuación y Subvención Concedida

Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Subvención solicitada	Subvención gastos inversión	Subvención gastos corrientes	TOTAL PUNTOS
Asociación Minusválidos Bilbilis (AMIBIL)	Equipamiento para la puesta en marcha de la unidad de residencia de AMIBIL	24126,74	19200,00	19200,00	0,00	34
Fundación de Desarrollo de la comarca Campo de Daroca	Creación de Taller de Costura	6063,85	4851,08	4851,08	0,00	30
Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas - ADISCIV-	Adquisición de local y equipamiento de vivienda tutelada de ADISCIV	50706,72	24000,00	24000,00	0,00	29
Fundación Ramón Rey Ardid	Itinerarios de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad asociada a una enfermedad mental provenientes de alguno de los pueblos de las Comarcas de Calatayud, Aranda y Valdejalón.	3641,00	2431,00	0,00	2431,00	28
Fundación Atención Temprana	Renovación de equipamiento tecnológico para apoyo de la gestión de la información en CDIAT en el ámbito rural. Bajo Aragón Caspe	8829,27	7063,42	7063,42	0,00	28
Asociación de Industrias de la Ribera Baja del Ebro -AIRBE-	Plan de impulso y de sinergias entre pymes y autónomos de la zona "Ribera Baja del Ebro y localidades anexas	12949,09	10359,28	5919,93	4439,35	26

ANEXO I E) PROYECTOS BENEFICIARIOS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES: Puntuación

Solicitante	Puntos nº municipios	Puntos municipio peor EOTA	Puntos composición por sexo	Puntos nuevos yacs. empleo	Puntos activ. innov.	Puntos web	Puntos redes sociales	Puntos canal video	Puntos app móvil	Puntos recursos zona	TOTAL PUNTOS
Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón -ARAGA-	30	15	4	0	0	2	1	0	0	5	57,00
CEPYME Aragón	30	15	4	0	8	0	0	0	0	0	57,00
Federación de Empresarios del Metal	30	15	2	0	8	0	0	0	0	0	55,00
Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas de Zaragoza	25	15	4	0	8	2	0	0	0	0	54,00
Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA)	15	12	4	0	8	2	1	1	0	5	48,00
Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos Aragón	20	0	4	0	8	2	1	1	3	5	44,00
Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFYCA)	10	12	2	0	8	2	0	0	0	5	39,00
Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza	10	5	4	0	8	0	0	0	0	0	27,00
AECIS Cinco Villas	5	3	6	0	8	2	1	1	0	0	26,00



ANEXO I F) PROYECTOS BENEFICIARIOS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES: PUNTUACIÓN Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Subvención gastos corrientes	TOTAL PUNTOS
Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón -ARAGA-	Apertura de sede comarcal en Campo Romanos y creación de oficina volante para asesoramiento agrario	37969,55	30.000,00	57
CEPYME Aragón	Actuaciones para la creación y fomento del empleo en la provincia de Zaragoza contra la despoblación durante el año 2018	37500	30.000,00	57
Federación de Empresarios del Metal	Creación y fomento de empleo a través del apoyo y asesoramiento a empresas como medida frente a la despoblación de la provincia de Zaragoza 2018	37500	30.000,00	55
Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas de Zaragoza	Plan implantación de la plataforma tecnológica PEGASSO a las empresas pertenecientes a la Asociación AEIEZ	23597,34	18.877,87	54
Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA)	Fomento del sector agrario para combatir la despoblación en la provincia de Zaragoza, 2018	37521,18	30.000,00	48
Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos Aragón	La agricultura familiar como herramienta ante el desdoblamiento del medio rural en la provincia de Zaragoza	38.056,65	30.000,00	44
Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFYCA)	Definición y puesta en marcha del cuadro de mando integral de la Asociación	6.506,84	5.205,31	39
Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza	Guía de empresarios autónomos	20.000	16.000,00	27
AECIS Cinco Villas	Campaña de sensibilización: Ejea comercio, lugar de compras	5295,06	4.236,05	26

ANEXO II A) PROYECTOS ADMITIDOS PERO NO BENEFICIARIOS PYMES Y AUTÓNOMOS: PUNTUACIÓN

Solicitante	Puntos func. EOTA	Puntos edad promotor	Puntos empleo nueva creación	Puntos empleos relevo generac.	Puntos garantía mant. actividad	Puntos empleo discapac	Puntos empleo riesgo exclusión	Puntos empleo mujer	Puntos empleo parado larga duración	Puntos nueva actividad en municipio	Puntos nuevos yacs. Empleo	Puntos activ. innov.	Puntos proyecto innovador y creativo	Puntos proyecto aprovecha recursos de la zona	TOTAL PUNTOS
Ansón Tenas, María Pilar	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	25,00
Vicente Jiménez, Miguel	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	25,00
Sánchez Malón, Sergio	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	25,00
VIDEVER Servicios S.C.	6	6	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	22,00
Gimeno Membrado, Rubén	3	6	2	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	21,00
Torres Marco, Carlos	3	8	2	0	0	0	0	2	0	0	6	0	0	0	21,00
Portero Callejero, Javier	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	20,00
SALVIA Ingeniería S.L.U.	3	6	7	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	19,00
Sánchez Lecifiena, Juan Carlos	6	8	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	19,00
Poblador Barceló, Laura	9	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	18,00
García Sanz, Luis Alberto	3	6	4	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	18,00
Bodegas Señorío de Cinco Villas S.L.	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	18,00
Callao Bordonaba, Víctor	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	18,00
Tejero Gabarre, David	6	8	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	18,00
BRAN'S Centro de Calzado, SL	6	8	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	18,00
Terraz Pérez, José Ignacio	6	6	2,4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	17,40
Gil Egerique, S.L.	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	17,00
S.A.T. 2.038 Villasierra	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,00
Maya S.L.	3	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,00
Villa Giménez, Noelia	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	17,00
Talleres Dolz Civor S.L.	9	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,00
Cavero Fuertes, Mª Teresa	6	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	15,00
Vera Salas, Mariano	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,00
Tejero Lázaro, Daniel	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,00
SLADAN Manufactures S.L.	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,00
Pérez Romeo, José Antonio	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,00
Carcas Sánchez, Diego	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,00
RAMCAN SM, S.L	3	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	12,00
Joyería Relojería Cintado e Hijos, SC	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,00
MACOGA Las Bardenas S.L.	3	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,00



Solicitante	Puntos func. EOTA	Puntos edad promotor	Puntos empleo nueva creación	Puntos empleos relevo generac.	Puntos garantía mant. actividad	Puntos empleo discapac	Puntos empleo riesgo exclusión	Puntos empleo mujer	Puntos empleo parado larga duración	Puntos nueva actividad en municipio	Puntos nuevos yacs. Empleo	Puntos activ. innov.	Puntos proyecto innovador y creativo	Puntos proyecto aprovecha recursos de la zona	TOTAL PUNTOS
Montañés Mena, José Mª	3	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,00
Ortiz Salguero, Manuel	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,00
Martínez Gallardo, José Antonio	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,00
Talleres Jesús Gallizo S.L.	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,00
Fontanería Baquero S.L.	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,00
Clemente Abad, Óscar	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,00

ANEXO II B) PROYECTOS ADMITIDOS PERO NO BENEFICIARIOS PYMES Y AUTÓNOMOS: PUNTUACIÓN Y SUBVENCIÓN SOLICITADA

Solicitante	Proyecto	Presupuesto sin IVA	Subvención solicitada	Subvención gastos en inversión	Subvención gastos corrientes	TOTAL PUNTOS
Ansón Tenas, María Pilar	Equipamiento de vivienda de turismo rural	4777,90	3822,32	3822,32	0,00	25,00
Vicente Jiménez, Miguel	Mínimo laboreo en explotación agrícola en Solfuentes	33000,00	24000,00	24000,00	0,00	25,00
Sánchez Malón, Sergio	Mejora de la agricultura de conservación	30000,00	24000,00	24000,00	0,00	25,00
VIDEVER Servicios S.C.	Adquisición de maquina hidrolimpiadora	1927,00	1927,00	1541,60	0,00	22,00
Gimeno Membrado, Rubén	Mejora en la prestación del servicio de la actividad de empresa dirigida por Rubén Gimeno Membrado	49888,11	30000,00	24000,00	6000,00	21,00
Torres Marco, Carlos	Fisiocervantes-salud Integral	111533,46	24000,00	24000,00	0,00	21,00
Portero Callejero, Javier	Mejora empresa de frutas y verduras portero en Zuera y San Mateo de Gallego	22249,00	17799,20	17799,20	0,00	20,00
SALVIA Ingeniería S.L.U.	Industrialización y comercialización de naves metálicas prefabricadas (Mekanaves) con medios humanos y materiales propios	37490,30	29992,24	23992,24	6000,00	19,00
Sánchez Lecifena, Juan Carlos	Granja porcina de cebo	425727,00	24000,00	24000,00	0,00	19,00
Poblador Barceló, Laura	Ampliación fábrica de hielo	70922,16	30000,00	24000,00	6000,00	18,00
García Sanz, Luis Alberto	Puesta en marcha del Servicio de Endoscopia	46978,27	30000,00	24000,00	6000,00	18,00
Bodegas Señorío de Cinco Villas S.L.	Mejora de marketing, publicidad y comunicación de nuestros vinos ecológicos y de instalaciones de nuestra tienda de productos agroalimentarios del medio rural.	7933,36	6346,69	1996,69	4350,00	18,00
Callao Bordonaba, Víctor	Mejora de equipamiento para atención sanitaria	6450,00	5160,00	5160,00	0,00	18,00
Tejero Gabarre, David	Transportes ligeros Tejero	21418,30	17134,64	17134,64	0,00	18,00
BRAN'S Centro de Calzado, SL	Inyección directa al corte (Zapatos flexibles y cómodos)	45322,68	30000,00	24000,00	6000,00	18,00
Terraz Pérez, José Ignacio	Ampliación de taller	16909,09	13527,27	12427,27	1100,00	17,40
Gil Egerique, S.L.	Modernización instalaciones con posibilidad de crear una puesto de trabajo y mantener los actuales	31115,88	24892,70	24000,00	0,00	17,00
S.A.T. 2.038 Villasierra	Mejora calle de la granja S.A.T: 2.038 Villasierra	25310,84	20248,67	20248,67	0,00	17,00
Maya S.L.	Adquisición de una línea de fabricación de chasis para máquinas específicas para el mercado norteamericano	234559,40	30000,00	24000,00	6000,00	17,00
Villa Giménez, Noelia	Estudio pilates 51	5732,00	5670,40	4585,60	0,00	17,00
Talleres Dolz Civor S.L	Modernización taller automoción	9560,00	7648,00	7648,00	0,00	15,00
Cavero Fuertes, Mª Teresa	Inde que Wedding	20036,00	16028,80	12290,40	3738,40	15,00
Vera Salas, Mariano	Mejora y acondicionamiento Taller Movera	24299,52	23521,93	17040,10	2399,52	14,00
Tejero Lázaro, Daniel	Mensajería Nacional	26406,62	24000,00	19025,30	2100,00	14,00
SLADAN Manufactures S.L.	Stands Ferias Internacionales	21553,56	6000,00	0,00	6000,00	14,00
Pérez Romeo, José Antonio	Compra de vehículo para i actividad comercial por todos los municipios de la provincia	17607,10	21189,09	14085,68	0,00	13,00

Solicitante	Proyecto	Presupuesto sin IVA	Subvención solicitada	Subvención gastos en inversión	Subvención gastos corrientes	TOTAL PUNTOS
Carcas Sánchez, Diego	Apertura de oficina	32500,00	24000,00	24000,00	0,00	12,00
RAMCAN SM, S.L	Ampliación instalaciones RAMCAN soluciones mecánicas	13877,01	11101,61	11101,61	0,00	12,00
Joyería Relojería Cintado e Hijos, SC	Renovación joyería	200714,42	30000,00	24000,00	0,00	11,00
MACOGA Las Bardenas S.L.	Ampliación/diversificación/especialización negocio – incorporación compras BIGMAT	28951,32	23161,06	17161,06	6000,00	11,00
Montañés Mena, José M ^a	Bar La Moderna	22546,50	24000,00	7593,34	10443,86	11,00
Ortiz Salguero, Manuel	Ampliación y adecuación cocina bar	2980,00	2384,00	2384,00	0,00	11,00
Martínez Gallardo, José Antonio	Integración del negocio "Carmani Motor" en el comercio local	2050,00	1640,00	1640,00	0,00	11,00
Talleres Jesús Gallizo S.L.	Subvenciones por reformas en taller y exposición para el acondicionamiento del mismo y mejora de imagen de la exposición	37655,31	24000,00	24000,00	0,00	11,00
Fontanería Baquero S.L.	Servicio de inspección cámara TV alta definición	17339,15	13871,32	13871,32	0,00	9,00
Clemente Abad, Óscar	Explotación agro-ganadera, granja porcina de cebo	51176,63	30000,00	24000,00	6000,00	9,00

ANEXO III

A) PROYECTOS EXCLUIDOS PYMES Y AUTÓNOMOS

- José Ángel López Aísa: 1.
- Alberto Torcal Portero: 1.
- Formamedical, S.L.: 1.
- Carlos Martínez Berna: 2.
- Diego Gaudes Pérez.: 1.
- Grupo Isuarán, S.L.: 1.
- Senderos de Teja, S.L.: 3.
- Sociedad Cooperativa del Campo San Esteban de Luesia: 1.
- Ada Teconecta, S.L.: 1.
- Buil Climatización, S.L.: 1.
- Manifeto 2002, S.L.: 1.
- Raquel Coscolla Almu.: 1.
- Salud Dental Barraqueta S.L.: 1
- Martín María Pons Jordá: 2.
- Patricia Teresa Fhon Bazan: 1.
- Jesús Ramón Arbués Biec: 3.
- Indra Cuda Sánchez: 3.
- Melquiades Royo, S.L.: 1.
- Ana Cristina Camacho Berdejo: 1.
- UTE Fundación Rey Ardid y Vida a los Años, S.L.: 4.
- Adrián Solana Mayayo: 3.
- Luis Miguel Alonso Marín: 1.
- Eléctricos Aragón, S.A.: 1.
- María Josefa Díez Ripollés: 1.
- Conrad 2014, S.L.L: 1.
- Cristina Sancho García: 1.
- Paulino Pedro Marquina Álvarez: 1.
- Luis Pablo Latorre Ballarín: 1.
- David Escribano Martínez: 3.
- Cultibrass, S.L.U.: 1.
- Ideasdecolores.es S.C.: 1.
- Anea Tiempo Libre, S.C.: 3.
- María Jesús Gracia Navarro: 3.
- Eva María Franco Esteban: 1.
- Escabechados Castejón de Valdejasa, S.L: 1.
- Renato Denis Derosas: 2.
- Lydia Bermejo García: 2.
- Ángel Escorihuela Catalán: 1.
- Urriesavicola S.L.L: 1.

- Adoración Viñuales Artieda: 1.
- Ana Ascensión Rúa Berganzo: 1.
- Ángel Luis Aragüés López: 1.
- Inma Navarro Labat: 2.
- Jesús Augusto Alegre Puyol: 1.
- Biosmile, S.L.: 2.
- Muebles Semper, S.L.: 1.
- Ion Romero Hernández: 1.
- Altactivity Gestión Deportiva, S.C.: 1.
- Cordonfil, S.L.: 3.
- Noemí Díez Arruga: 2.
- María del Campo Palacios: 1.

B) PROYECTOS EXCLUIDOS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

- Asociación Cultural Grío: 1.
- Fundación Ariza: 3.
- Asociación Socio Cultural Alto Jalón: 3.
- Fundación Ramón Rey Ardid: 3.
- Asociación de Pequeños Productores de Residuos Industriales de Aragón: 1.
- Asociación Cultural, Lúdica y Educativa Babies Sos del Rey Católico: 3.
- Asociación Cultural e Histórica Villa de Ariza: 3.
- Asociación de Turismo de las Cinco Villas: 3.
- Fundación para el Desarrollo Social: 1.
- Fundación Pérez de Gotor y Ntra. Sra. de Sancho Abarca: 1.
- Asociación Pueblos en Arte: 1.
- Asociación Cultural La Carrasca de Torrehermosa: 3.
- Fundación Uncastillo Centro del Románico: 1.
- Asociación para el Desarrollo Rural Repuebl@: 1.

C) PROYECTOS EXCLUIDOS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES

- Federación Aragonesa de Asociaciones de Mujeres Rurales: 1.

Codificación de las causas de exclusión:

- 1: No subsana la documentación requerida.
- 2: No subsana dentro de plazo.
- 3: No es un proyecto subvencionable.
- 4: No es un beneficiario susceptible de esta convocatoria.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 76

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Secretaría General del Pleno

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:15 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santisteve Roche, los concejales señores: doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arantzazu Gracia Moreno, don Pablo Híjar Bayarte, don Ángel Carlos Loren Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, Doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco y don Francisco Javier Trivez Bielsa. Presente el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad. No asiste a la sesión la concejal doña María Reyes Campillo Castells, por enfermedad.

A propuesta de la Presidencia, en capítulo de protocolo se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del actor don José Luis Pellicena Guijosa, Hijo Predilecto de la ciudad desde 1999. Manifiestar nuestro pesar por el fallecimiento del compositor y director de orquesta don Juan José Olives Palenzuela, fundador de la Orquesta de Cámara del Auditorio de Zaragoza (Grupo Enigma), de la que fue su director titular y artístico. Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Felicitar al catedrático de la Universidad de Zaragoza don Luis Alberto Moreno Aznar, experto en nutrición y obesidad infantil, que ha sido elegido como uno de los científicos más influyentes del mundo, entrando a formar parte de la lista Highly Cited Researchers. Igualmente expresar nuestra felicitación a la futbolista zaragozana doña Salma Paralluelo Ayingono, que se ha proclamado campeona del mundo con la Selección Española de Fútbol sub-17 en Uruguay. Finalmente, trasladar nuestro agradecimiento y felicitación a don Mohamed Karzazi por su comportamiento ciudadano ejemplar al intentar evitar recientemente una agresión machista, poniendo en riesgo su vida. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la corporación por el esfuerzo y dedicación prestados a la ciudad, al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona a continuación: don Manuel Ángel Sánchez Torón, oficial guardallaves; don Jesús Viñas Valeta, operario especialista; don Luis Javier González Andía, bombero don Joaquín Aznar Escalada, policía local; don Roberto Cabeza Hernández, oficial mantenimiento; doña María Dolores Hernández Munío, auxiliar administrativo; don Miguel Ángel Espada Aguilar, maestro carpintero; don José Antonio Marzo Crespo, oficial mecánico; don Fernando Javier Sopena Serna, diplomado trabajo social; don Pablo Navarro Gómez, oficial electricista; don Rafael Burdío Gil, bombero; don Miguel Antonio Moll Salleras, monitor sociocultural; don Miguel Ángel Domínguez Gracia, técnico auxiliar topografía; doña Dorita Mur Ferrer, administrativo;

don Pedro José Cameo Tajada, oficial. Expresar el testimonio de pésame de la Corporación a los familiares de los trabajadores municipales fallecidos en activo don Rafael Pellicer Martínez y don Juan Miguel Felipo García (qq.ee.pp.dd.).

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno consistorial el 23 de noviembre último. Unanimidad.

2. Información del Gobierno municipal (en su caso). No se produce.

I. PARTE RESOLUTIVA:

3. Propositiones de la M.I. Alcaldía-Presidencia.

3.1. Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda sobre quedar enterado de la aprobación por el Comité de Dirección del Banco Europeo de Inversiones de la operación de financiación del proyecto del Plan de Inversiones 2018-2023 de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. denominado "ZARAGOZA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING SFSB". De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia autoriza la intervención de don Joaquín Alfranca Seral, quien interviene en representación de la Asociación de Vecinos Puente Santiago Actur y de don Alfredo Noé Bautista Gabarre, en representación de la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza. Concluido el debate corporativo el Pleno queda enterado.

3.2. Aprobar certificaciones relativas a obras de emergencia, demolición, naves privadas (ERISTE) y acondicionamiento terrenos en calle Reina Petronila s/n y reconocer obligación económica por el concepto e importe indicado (15493/18). 9 votos a favor (ZeC) y 21 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

Economía y Cultura

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

4.1. Aprobar las certificaciones nº UNO y nº DOS Y LIQUIDACIÓN, de fecha 25/07/18, por importes de 109.070,58 euros (IVA incluido) y 131.782,35 euros (IVA incluido), relativas a "obras de emergencia, demolición naves y acondicionamiento terrenos en Reina Petronila, s/n" y reconocer obligación económica a favor de ARAS-FALTO, S.L., por el concepto e importes antes indicado (1217180/17). 9 votos a favor (ZeC) y 21 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

Por acuerdo adoptado en Junta de Portavoces se procede al debate conjunto de los epígrafes 5 al 19. Concluido el debate se procede a la votación punto por punto:

5. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 1, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y su anexo relativo a las calles de la ciudad y aprobar definitivamente la misma (444063/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

6. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y aprobar definitivamente la misma (444099/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

7. Declarar inadmisibles las alegaciones presentadas por la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE) y los que se adhieren, a la ordenanza fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por no haber sido objeto de modificación para el próximo ejercicio (444112/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

8. Declarar inadmisibles las alegaciones presentadas por la asociación Aragón Stop Sucesiones y Plusvalía, la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE) y los que se adhieren, la Federación de Empresas de la Construcción (FECZA) y los que se adhieren, a la ordenanza fiscal nº 9, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por no haber sido objeto de modificación para el próximo ejercicio (444197/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

9. Declarar inadmisibles las alegaciones presentada por la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE) y los que se adhieren y la Federación de Empresas

N P O B

de la Construcción (FECZA) y los que se adhieren, a la ordenanza fiscal nº 10, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no haber sido objeto de modificación para el próximo ejercicio (444209/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

10. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por prestación de servicios generales, y aprobar definitivamente la misma (444271/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

11. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 13, reguladora de las tasas por prestación de Servicios Urbanísticos, y aprobar definitivamente la misma (444320/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

12. Declarar inadmisibles las alegaciones presentadas por la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE) y los que se adhieren, a la ordenanza fiscal nº 17-1, reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos de competencia municipal, por no haber sido objeto de modificación para el próximo ejercicio (444429/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

13. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 17.2, reguladora de la tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos de competencia municipal y aprobar definitivamente la misma (444808/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 votos en contra (PP). Queda aprobado.

14. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios, retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados, defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas y aprobar definitivamente la misma (445205/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

15. Declarar inadmisibles las alegaciones presentadas por la Asociación del Polígono Industrial de Malpica y del Polígono Industrial de Cogullada de Zaragoza, por la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE) y los que se adhieren, la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza y los que se adhieren, a la ordenanza fiscal nº 24-25, reguladora reguladora de la tasa por prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua, por no haber sido objeto de modificación para el próximo ejercicio (445572/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

16. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del texto regulador nº 27 de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades y aprobar definitivamente la misma (445743/18). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

17. Quedar enterado de la no presentación de alegaciones a la modificación de la ordenanza fiscal nº 6, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica y declarar aprobada definitivamente la misma (444124/2018). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

18. Quedar enterado de la no presentación de alegaciones a la modificación de la ordenanza fiscal nº 19, reguladora de las tasas por prestación de servicios o aprovechamientos especiales en el cementerio municipal de Torrero y declarar aprobada definitivamente la misma (444821/2018). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

19. Quedar enterado de la no presentación de alegaciones a la modificación de la ordenanza fiscal nº 25, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y declarar aprobada definitivamente la misma (445633/2018). 21 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

20. Quedar enterado de resoluciones del consejero de Economía y Cultura relativas a convalidación de gastos:

BOFN

20.1. Aprobar la factura nº B1808101, de fecha 11/08/18, por importe de 3.500,00 euros (exento IVA), relativa a tasa de afiliación a ICLEI para el período agosto 2018-julio 2019” y reconocer obligación económica a favor de ICLEI EUROPASEKRETARIAT, por el concepto e importe antes indicado (1226490/18).

20.2. Aprobar factura nº 004304, de fecha 30/09/18, por importe de 3.160,70 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación del PIEE Parque Goya”, y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1246672/18).

20.3. Aprobar factura nº 18/9937, de fecha 30/09/18, por importe de 9.587,60 euros (exenta de IVA), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, por el concepto e importe antes indicado (1246733/18).

20.4. Aprobar factura nº 18/9938, de fecha 30/09/18, por importe de 10.464,70 euros (exenta de IVA), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Casco Viejo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, por el concepto e importe antes indicado (1246745/18).

20.5. Aprobar factura nº 004297, de fecha 30/09/18, por importe de 16.630,10 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1246806/18).

20.6. Aprobar factura nº C18/104, de fecha 30/09/18, por importe de 4.335,69 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Juan de Mozarrifar) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos” y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1278435/18).

20.7. Aprobar factura nº C18/107, de fecha 30/09/18, por importe de 3.814,24 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Garrapinillos) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1278447/18).

20.8. Aprobar factura nº C18/108, de fecha 30/09/18, por importe de 4.589,76 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Peñaflor) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1278459/18).

20.9. Aprobar factura nº C18/109, de fecha 30/09/18, por importe de 4.550,76 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Monzalbarba) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos” y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1278460/18).

20.10. Aprobar la factura nº 527 de fecha 27/09/18, por importe de 11.710,38 euros I.V.A. incluido, relativa a “Mantenimiento y asistencia técnica del sistema integrado de gestión bibliotecaria ABSYS y del sistema de gestión documental BRS” y reconocer obligación económica a favor de la firma BARATZ SA, por el concepto e importe antes indicado (1301858/18).

20.11. Aprobar factura nº 007/108, de fecha 20/09/18, por importe de 10.290,55 euros (exenta IVA), relativa a “Clases de español para alumnado inmigrante durante el verano 2018”, y reconocer obligación económica a favor de EDUCACIÓN MOSAICO PARA LA INTEGRACIÓN, por el concepto e importe antes indicado (1302108/18).

20.12. Aprobar la factura nº SM4809N0005361 de fecha 09/08/18, por importe de 201,95 euros (incluido IVA), nº 2224761, de fecha 29/08/18, por importe de 2.163,75 euros (incluido IVA), nº S1M801N0737212, de fecha 03/09/18, por importe de 274,80 euros (incluido IVA) y nº 2223162, de fecha 29/09/18, por importe de 2.660,59 euros (incluido IVA), relativas a “Suministro de Energía Eléctrica”, y reconocer obligación económica a favor de ENDESA ENERGIA XXI SL, por el concepto e importe antes indicado (1283072/18).

20.13. Aprobar la certificación nº 111 de fecha 17 de septiembre de 2018 por un importe de 99.463,21 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “CONSERVACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL (PAVIMENTOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA 2010-2013. (ZONA I), en el periodo de 1 a 31 de julio de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A. por el concepto e importe antes indicado (1287604/18).

20.14. Aprobar la certificación nº 129. Delicias y Entorno de fecha 20 de septiembre de 2018 por un importe de 147.235,29 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “CONSERVACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL (PAVIMENTOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA 2010-2013. (ZONA II), en el periodo de 1 a 31 de agosto de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.AU. por el concepto e importe antes indicado (1288648/18).

20.15. Aprobar la certificación nº 29 de fecha 16 de octubre de 2018 por un importe de 56.529,80 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas”, en el periodo de 1 a 30 de septiembre de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa UTE JARDINES PERIFERIA, por el concepto e importe antes indicado (1329200/18).

20.16. Aprobar la certificación nº 01/18-Parte 2ª, ornamentación navideña de fecha 3 de julio de 2018 por un importe de 7.779,50 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “montaje y desmontaje de la ornamentación navideña del contrato de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales”, en el periodo de 25 de noviembre de 2017 a 31 de enero de 2018 y reconocer obligación económica a favor de la empresa UTE ALUMBRADO ZARAGOZA (INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.-ENRIQUE COCA S.A.-CERMA Y ARRIAXA S.L.) por los conceptos e importes antes indicados (942822/18).

20.17. Aprobar la certificación nº 142 de fecha 9 de octubre de 2018 por un importe de 108.228,99 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza”, en el periodo de 1 a 31 de julio de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. por los conceptos e importes antes indicados (1296357/18).

20.18. Aprobar la certificación nº final de fecha 8 de octubre de 2018 por un importe de 15.944,50 euros (IVA incluido), relativa a la obra de “acondicionamiento solar c/valle zurita, s/n, de Zaragoza.”, y reconocer obligación económica a favor de la empresa DERRIBOS SALVADOR S.L., por el concepto e importe antes indicado (193256/18).

20.19. Aprobar la certificación nº única y liquidación de fecha 15 de octubre de 2018 por un importe de 8.294,53 euros (IVA incluido), relativa a las obras de emergencia “desbrozado y eliminación de vegetación, limpieza, desinfección y desratización solar Caracoles 30.”, y reconocer obligación económica a favor de la empresa DERRIBOS SALVADOR S.L., por el concepto e importe antes indicado (727660/18).

20.20. Aprobar las facturas nº 1801049/21/72018, de fecha 31/07/2018, por un importe de 55.124,87 euros (IVA incluido) y nº 1801049/22/72018, de fecha 31/07/2018, por un importe de 5.038,97 euros (IVA incluido) relativas a “Servicios de cocina y comedor social en la Residencia Municipal Casa de Amparo” y reconocer obligación económica a favor de ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U., por el concepto e importe antes indicado (1131477/18).

20.21. Aprobar la factura nº 18-717, de fecha 20/09/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido), nº 18-742, de fecha 20/09/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido), nº 18-743, de fecha 20/09/18, por importe de 271,04 euros (IVA incluido), nº 18-744, de fecha 20/09/18, por importe de 677,60 euros (IVA incluido), nº 18-745, de fecha 20/09/18, por importe de 324,88 euros (IVA incluido), nº 18-746, de fecha 20/09/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido), nº 18-747, de fecha 20/09/18, por importe de 174,24 euros (IVA incluido), nº 18-722, de fecha 20/09/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido), nº 18-723, de fecha 20/09/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido), nº 18-724, de

fecha 20/09/18, por importe de 277,70 euros (IVA incluido), nº 18-725, de fecha 20/09/18, por importe de 279,51 euros (IVA incluido), nº 18-794, de fecha 27/09/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido), nº 18-795, de fecha 27/09/18, por importe de 272,25 euros (IVA incluido), nº 18-807, de fecha 02/10/18, por importe de 338,80 euros (IVA incluido) y nº 18-808, de fecha 02/10/18, por importe de 161,23 euros (IVA incluido) relativas a "Limpieza y vaciado de fosa de residuos del Centro Municipal de Protección Animal" y reconocer obligación económica a favor de DESATASCOS ZARAGOZA, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1298460/18).

20.22. Aprobar factura nº 86/2018, de fecha 11/10/18, por importe de 10.341,65 euros (exenta de IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Las Fuentes) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN EL TRAN-VÍA, por el concepto e importe antes indicado (1320165/18).

20.23. Aprobar la factura nº 4002403882, de fecha 30/09/18, por importe de 14.210,59 euros (exento IVA), relativa a "Distribución de las facturas del agua y basuras correspondiente a las claves recaudatorias AC-07-18" y reconocer obligación económica a favor de S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1321258/18).

20.24. Aprobar la factura nº 00762, de fecha 30/09/18, por importe de 8.233,32 euros (exenta de IVA), relativa a "Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia" y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO, por el concepto e importe antes indicado (1330745/18).

20.25. Aprobar la factura nº 4002385381 de fecha 30/09/18, por importe de 215.307,06 euros IVA incluido relativa a "Servicios prestados durante el mes de septiembre de 2018" y reconocer obligación económica a favor de CORREOS Y TELÉGRAFOS SA por el concepto e importe antes indicado (1374933/18).

20.26. Aprobar la factura nº 3254759, de fecha 30/09/18, por importe de 131.005,77 euros (IVA incluido) relativa a "Servicios de mantenimiento, control de accesos, socorrismo y administración prestados en los Centros Deportivos Municipales Siglo XXI, José Garcés y Palafox" y reconocer obligación económica a favor de EULEN SA, por el concepto e importes antes indicado (1380113/18).

20.27. Rectificar el error material producido en el apartado segundo de la Resolución del Sr. Consejero de Economía y Cultura, de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se acuerda la Convalidación de Gasto a favor de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO correspondiente a "Canon de vertido de aguas al dominio público hidráulico, procedentes de instalaciones de climatización municipales", en el sentido que figura en la resolución (1084831/18).

20.28. Aprobar la factura nº 18FVA00102, de fecha 30/09/18, por importe de 323.170,41 euros (I.V.A. incluido) y nº 18FVA00103, de fecha 30/09/18, por importe de 159.133,21 euros (I.V.A. incluido) relativas a "Servicio de prestaciones sociales domiciliarias zonas I y III" y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1351495/18).

20.29. Aprobar factura nº 117000073, de fecha 10/01/17, por importe de 111,93 euros IVA incluido, nº 117000102, de fecha 12/01/17, por importe de 200,38 euros IVA incluido, nº 117000186, de fecha 24/01/17, por importe de 402,93 euros IVA incluido, nº 117000343, de fecha 06/02/17, por importe de 865,88 euros IVA incluido, nº 117001366, de fecha 24/05/17, por importe de 169,40 euros IVA incluido, nº 117001567, de fecha 17/06/17, por importe de 635,25 euros IVA incluido, nº 117001920, de fecha 22/07/17, por importe de 319,44 euros IVA incluido, nº 117002475, de fecha 27/09/17, por importe de 200,38 euros IVA incluido, nº 117003080, de fecha 04/12/17, por importe de 353,31 euros IVA incluido, nº 117003138, de fecha 07/12/17, por importe de 332,76 euros IVA incluido y nº 117003265, de fecha 21/12/17, por importe de 79,86 euros IVA incluido, relativas a "Suministro de diverso material para el Servicio Contra Incendios" y reconocer obligación económica a favor de PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES SL, por el concepto e importe antes indicado (1288771/18).

20.30. Aprobar la certificación nº 15 de fecha 4 de octubre de 2018 por un importe de 6.033,07 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del servicio de innovación y desarrollo de infraestructuras", en el periodo de 14 de diciembre de 2017 a 4 de octubre de

2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa COPREDIJE, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1381440/18).

20.31. Aprobar las facturas nº 30/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, por importe de 13.044,61 euros (exenta de IVA), relativa a "Actividades de infancia realizadas en C.T.L. Gusantina-Zona Magdalena agosto 2018" y nº 34/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, por importe de 12.772,19 euros (exenta de IVA), relativa a "Actividades de infancia realizadas en C.T.L. Gusantina-Zona Magdalena septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1430748/18).

20.32. Aprobar la factura nº 0055600002018F, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 418.515,71 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de prestaciones sociales domiciliarias preventivo zona II septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de CLECE, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1430724/18).

20.33. Aprobar la factura nº 1557 2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, por importe de 11.440,97 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de transporte para el programa Zaragalla durante el verano de 2018" y reconocer obligación económica a favor de AUTOCARES MURILLO, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1430834/18).

20.34. Aprobar la factura nº 2018/ARA18/29853, de fecha 10 de octubre de 2018, por importe de 131.052,88 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de teleasistencia preventiva" y reconocer obligación económica a favor de SERV. TELEASISTENCIA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1430773/18).

20.35. Aprobar la factura nº 2018/ARA18/29854, de fecha 10 de octubre de 2018, por importe de 24.661,40 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de teleasistencia situación dependencia" y reconocer obligación económica a favor de SERV. TELEASISTENCIA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1430785/18).

20.36. Aprobar la certificación nº 130 de fecha 3 de octubre de 2018 por un importe de 19.974,29 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza 2010-2013. (zona II), en el periodo de 1 a 30 de septiembre de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.AU. por el concepto e importe antes indicado (1427260/18).

20.37. Aprobar la certificación nº 13/2018. Reforma de aceras Avda. Sta. Isabel (2º Parcial) de fecha 17 de octubre de 2018, por un importe de 57.929,79 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza 2010-2013. (ZONA III), en el periodo de 1 de julio a 30 de septiembre de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A. por el concepto e importe antes indicado (1427223/18).

20.38. Aprobar la factura nº 10/2018, de fecha 30/09/2018, por importe de 35.401,54 euros (I.V.A. incluido), relativa a "Servicios de mantenimiento de la central de recogida neumática, contenedores soterrados y punto limpio de Valdespartera, septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de UTE ENVAC IBERIA, S.A.-NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1342852/18).

20.39. Aprobar la factura nº 1-000024, de fecha 16 de octubre de 2018, por importe de 20.394,33 euros (IVA incluido), relativa a "Mantenimiento y gestión de terminales TETRA y comunicaciones móviles de los servicios de emergencias, tercer trimestre de 2018" y reconocer obligación económica a favor de J. GUALLAR ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1414585/18).

20.40. Aprobar la factura nº FC9/2018, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.333,90 euros (exenta de IVA), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Sin Mugas, septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA, por el concepto e importe antes indicado (1351911/18).

20.41. Aprobar la factura nº 10/2018, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 12.975,02 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el Centro Abierto Las Fuentes (Cantalobos), septiembre 2018" y

reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL AS PURNAS, por el concepto e importe antes indicado (1351776/18).

20.42. Aprobar la factura nº 9/2018, de fecha 2 de octubre de 2018, por importe de 8.489,19 euros (excluida de IVA), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. El Trébol (Torrero), septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE EL TRÉBOL, por el concepto e importe antes indicado (1351740/18).

20.43. Aprobar la factura nº 18/9939, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 13.062,44 euros (exenta de IVA), relativa a “Actividades de infancia realizadas en el C.T.L. Cadeneta (Casco Histórico), septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, por el concepto e importe antes indicado (1351739/18).

20.44. Aprobar la factura nº 09/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, por importe de 4.092,05 euros (exenta de IVA), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Zascandil, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN ZASCANDIL, por el concepto e importe antes indicado (1351715/18).

20.45. Aprobar la factura nº 2018/18, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.850,91 euros (exenta de IVA), relativa a “Actividades de infancia realizadas en el C.T.L. Pandora (San José), septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE PANDORA, por el concepto e importe antes indicado (1351691/18).

20.46. Aprobar la factura nº C18/102, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 6.176,42 euros (IVA incluido), relativa a “Prestación del Servicio de Programa de Educación de Calle Torrero, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1351605/18).

20.47. Aprobar la factura nº 18/9936, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.213,59 euros (exenta de IVA), relativa a “Ejecución del programa de educación de calle del Casco Histórico, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, por el concepto e importe antes indicado (1351570/18)

20.48. Aprobar la factura nº 479, de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 5.344,19 euros (exenta de IVA), relativa a “Gestión del programa de educación de calle de Actur, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN OS MESACHES, por el concepto e importe antes indicado (1351507/18).

20.49. Aprobar la factura nº 12, de fecha 5 de octubre de 2018, por importe de 3.500,00 euros (exenta de IVA), relativa a “Asistencia en el desarrollo del Proyecto Stars, continuación del Proyecto Camino Escolar, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN ÁGORA, por el concepto e importe antes indicado (1305523/18).

20.50. Aprobar la factura nº 0055600001918F, de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de 166.462,32 euros (IVA incluido), relativa a “Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, agosto 2018” y reconocer obligación económica a favor de CLECE, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1302072/18).

20.51. Aprobar las facturas nº C18/106, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 22.538,97 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. y ludoteca Capuzón (Torrero), septiembre 2018”, nº C18/111, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 11.415,83 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. Musaraña (Delicias), septiembre 2018”, nº C18/87, de fecha 31 de julio de 2018, por importe de 10.000,63 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. Saltapillos (Barrios Rurales), julio 2018”, nº C18/110, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 8.264,14 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. Saltapillos (Barrios Rurales), septiembre 2018”, nº C18/105, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 6.887,88 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas

en ludoteca Escondrecucas (Las Fuentes), septiembre 2018" y nº C18/103, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 7.332,40 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en ludoteca Parque Goya (Arrabal), septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por los conceptos e importes antes indicados (1351874/18).

20.52. Aprobar las facturas nº FEGTTS252018, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 8.911,68 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. y ludoteca Gamusinos (Oliver-Valdefierro-Miralbueno), septiembre 2018" y nº FEGTTS242018, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 14.218,64 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. y ludoteca Birabolas (Oliver-Valdefierro-Miralbueno), septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de GABINETE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL, S.L., por los conceptos e importes antes indicados (1351837/18).

20.53. Aprobar las facturas nº 2018284, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.750,92 euros (exenta de IVA), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. El Cuco (Delicias), septiembre 2018" y nº 2018283, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 13.830,55 euros (exenta de IVA), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Zardacho (Oliver), septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN ADUNARE, por los conceptos e importes antes indicados (1351790/18).

20.54. Aprobar las facturas nº 004290, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.926,59 euros (IVA incluido), relativa a la prestación del "Servicio de Programa de Educación de calle de Delicias, septiembre 2018", nº 004291, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 6.264,71 euros (IVA incluido), relativa a la prestación del "Servicio de Programa de Educación de calle de San José, septiembre 2018", nº 004292, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 6.136,94 euros (IVA incluido), relativa a la prestación del "Servicio de Programa de Educación de calle de Las Fuentes, agosto 2018" y nº 004293, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.949,08 euros (IVA incluido), relativa a la prestación del "Servicio de Programa de Educación de calle de El Rabal, septiembre 2018" y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por los conceptos e importes antes indicados (1351680/18).

20.55. Aprobar las facturas nº 00796, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 10.285,80 (exenta de IVA), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Gusaramix (Monzalbarba), septiembre 2018 y nº 07900, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 14.936,67 (exenta de IVA), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Arianta (Casetas), septiembre 2018 y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCÉSANO ATLÁNTICO", por los conceptos e importes antes indicados (1351654/18).

20.56. Aprobar las facturas nº 004286, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 19.329,78 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Voltereta (Universidad), septiembre 2018", nº 004282, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 14.217,47 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Vendaval (Almozara), septiembre 2018", nº 004289, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 8.493,83 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Tragaldabas (Universidad-Casablanca), septiembre 2018", nº 004281, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 20.136,86 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Telaraña (Arrabal), septiembre 2018", nº 004288, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 20.522,74 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. El Dado y Ludoteca La Hormiga Azul (San José), septiembre 2018", nº 004287, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 8.349,91 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Cometa (La Jota), septiembre 2018", nº 004285, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 12.806,23 euros (IVA incluido), relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el C.T.L. Sabina (Santa Isabel), septiembre 2018", nº 004284, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 7.073,15 euros (IVA

incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en ludoteca Bolinche (Arrabal), septiembre 2018” y nº 004283, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 7.611,62 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en ludoteca El Chiflo (Centro), septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por los conceptos e importes antes indicados (1351630/18).

20.57. Aprobar las facturas nº 2018282, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.683,58 euros (IVA incluido), relativa a “Ejecución del programa de educación de calle en el barrio de Oliver, septiembre 2018” y nº 2018281, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 5.744,60 euros (IVA incluido), relativa a “Ejecución del programa de educación de calle en el barrio de Valdefierro, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN ADUNARE, por los conceptos e importes antes indicados (1351581/18)

20.58. Aprobar las facturas nº 711218090170, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 7.981,22 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios prestados en Casa de Los Morlanes, septiembre 2018” y nº 711218090169, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 2.586,74 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios prestados en Centro Municipal de Servicios Sociales San Pablo, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (1351556/18).

20.59. Aprobar las facturas nº 751218090200, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 2.534,93 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios prestados en Centro Polivalente de Valdefierro, septiembre 2018” y nº 751218090199, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 1.544,93 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios prestados en Casa de Los Morlanes, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (1351532/18).

20.60. Aprobar las facturas nº 2060024638, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 20.994,71 euros (IVA incluido), relativa a “RAE 1791 Casa Consistorial sustitución máquina, maniobra y operador”, nº 2060024651, de fecha 27 de septiembre de 2018, por importe de 1.098,68 euros (IVA incluido), relativa a “Mantenimiento ascensores Lote 2, septiembre 2018”, nº 2060024637, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 300,08 euros (IVA incluido), relativa a “Mantenimiento ascensores Lote 1, septiembre 2018”, nº 9001728258, de fecha 28 de septiembre de 2018, por importe de 7.356,10 euros (IVA incluido), relativa a “Mantenimiento ascensores Lote 1, septiembre 2018”, nº 2060024645, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 147,16 euros (IVA incluido), relativa a “Lote 1 inspecciones periódicas, septiembre 2018”, nº 9001728259, de fecha 28 de septiembre de 2018, por importe de 6.915,68 euros (IVA incluido), relativa a “Mantenimiento ascensores Lote 2, septiembre 2018” y nº 2060024646, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 49,05 euros (IVA incluido), relativa a “Lote 2 inspecciones periódicas, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., por los conceptos e importes antes indicados (1420046/18).

20.61. Aprobar las facturas nº 20474, de fecha 14 de octubre de 2018, por importe de 7.395,44 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de mantenimiento de los programas informáticos de gestión de emergencias instalados en Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, primer trimestre de 2018”, nº 20475, de fecha 14 de octubre de 2018, por importe de 7.395,44 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de mantenimiento de los programas informáticos de gestión de emergencias instalados en Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, segundo trimestre de 2018” y nº 20476, de fecha 14 de octubre de 2018, por importe de 7.395,44 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de mantenimiento de los programas informáticos de gestión de emergencias instalados en Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, tercer trimestre de 2018” y reconocer obligación económica a favor de RSB SISTEMA, S.L., por los conceptos e importes antes indicados (1376716/18).

20.62. Aprobar las facturas nº 478, de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 6.056,50 euros (exenta de IVA), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. Os Mesaches (Actur), septiembre 2018” y nº 477, de fecha 9 de

octubre de 2018, por importe de 18.200,88 euros (exenta de IVA), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en C.T.L. Barbol (Actur), septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN OS MESACHES, por los conceptos e importes antes indicados (1351519/18).

20.63. Aprobar la factura nº 20180633 de fecha 31 de octubre de 2018 por un importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUS ADECUACIONES, SEGUIMIENTO E INFORMES”, en el periodo de 1 a 31 de octubre de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa COPREDIJE, S.A. por el concepto e importe antes indicado (1451083/18).

20.64. Aprobar la certificación nº 115. PLAZA SALAMERO, de fecha 25 de octubre de 2018, por un importe de 81.951,92 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “CONSERVACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL (PAVIMENTOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA 2010-2013 (ZONA I), en el periodo de 9 de abril a 23 de agosto de 2018, y reconocer obligación económica a favor de la empresa INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A. por el concepto e importe antes indicado (1464381/18).

20.65. Aprobar la factura nº 004308, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 4.031,16 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades prestadas con jóvenes del Distrito Sur durante el mes de septiembre de 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1246684/18).

20.66. Aprobar la factura nº 004309, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 4.111,05 euros (IVA incluido), relativa a “Realización de actividades de ocio educativo para jóvenes en Parque Goya, septiembre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1246696/18).

20.67. Aprobar las facturas nº 18-478, de fecha 11 de junio de 2018, por importe de 169,40 euros (IVA incluido), nº 18-479, de fecha 11 de junio de 2018, por importe de 90,75 euros (IVA incluido), nº 18-480, de fecha 11 de junio de 2018, por importe de 211,75 euros (IVA incluido), nº 18-857, de fecha 18 de octubre de 2018, por importe de 338,80 euros (IVA incluido) y nº 18-858, de fecha 18 de octubre de 2018, por importe de 173,64 euros (IVA incluido), relativas a “Limpieza y vaciado de las fosas de residuos del Centro Municipal de Protección Animal” y reconocer obligación económica a favor de DESATASCOS ZARAGOZA, S.L., por el concepto e importes antes indicados (1401898/18).

20.68. Aprobar la factura nº F-V/2182989, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 957,16 euros (IVA incluido), relativa a “Suministro de medicamentos veterinarios para los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal” y reconocer obligación económica a favor de YOLANDA ESTERAS, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1401959/18).

20.69. Aprobar la factura nº 004328, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 17.706,18 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1440670/18).

20.70. Aprobar la factura nº 004335, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 2.930,87 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. Parque Goya, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443105/18).

20.71. Aprobar la factura nº 004337, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 3.248,55 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. Medina Albaida, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443117/18).

20.72. Aprobar la factura nº 004336, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 2.630,67 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. Valdespartera, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443142/18).

20.73. Aprobar la factura nº 18/72, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 4.465,43 euros (excluida de IVA), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Movera) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL COFISA, por el concepto e importe antes indicado (1443154/18).

20.74. Aprobar la factura nº 17/71, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 3.933,12 euros (excluida de IVA), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Montañana) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL COFISA, por el concepto e importe antes indicado (1443180/18).

20.75. Aprobar la factura nº 004326, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 18.703,69 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Actur) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443191/18).

20.76. Aprobar la factura nº 004327, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 10.303,24 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Arrabal-Zalfonada) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443227/18).

20.77. Aprobar la factura nº 004329, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 11.098,88 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Miralbueno) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443288/18).

20.78. Aprobar la factura nº 004330, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 10.218,73 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Santa Isabel) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443313/18).

20.79. Aprobar la factura nº 004331, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 4.797,62 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Juslibol) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443325/18).

20.80. Aprobar la factura nº 004332, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 4.438,37 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Gregorio) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443374/18).

20.81. Aprobar la factura nº 004333, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 9.226,87 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San José) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443386/18).

20.82. Aprobar la factura nº 004334, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 9.487,10 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Casablanca) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1443398/18).

20.83. Aprobar la factura nº C18/119, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 4.407,71 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Monzalbarba) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1455248/18).

20.84. Aprobar la factura nº C18/118, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 4.966,50 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Juan de Mozarrifar) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018”, y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1455250/18).

20.85. Aprobar la factura nº C18/117, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 4.367,52 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Garrapinillos) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1455285/18).

20.86. Aprobar la factura nº C18/114, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 5.064,74 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Peñaflor) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1455297/18).

20.87. Aprobar la factura nº 004339, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 3.699,06 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades prestadas con jóvenes del Distrito Sur durante el mes de octubre de 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1463385/18).

20.88. Aprobar la factura nº 004340, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 3.287,48 euros (IVA incluido), relativa a “Realización de actividades de ocio educativo para jóvenes en Parque Goya durante el mes de octubre de 2018” y reconocer obligación económica a favor de PRIDES COOPERATIVA, por el concepto e importe antes indicado (1463397/18).

20.89. Aprobar la factura nº A-12, de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de 3.145,24 euros (IVA incluido), relativa a “Pago instalaciones del Centro Municipal de Protección Animal, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de MARÍA PILAR POZUELO CADENAS, por el concepto e importe antes indicado (1474741/18).

20.90. Aprobar la factura nº 5600159919, de fecha 4 de octubre de 2018, por importe de 26.267,85 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de control de accesos y mantenimiento de verano en diversos Centro Deportivos Municipales, prestados durante la semana de ampliación de la temporada hasta el 9 de septiembre” y reconocer obligación económica a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1475247/18).

20.91. Aprobar las facturas nº 1180700292, de fecha 31 de julio de 2018, por importe de 2.638,66 euros (IVA incluido), nº 1180800256, de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de 1.156,09 euros (IVA incluido), nº 1180900613, de fecha 30 de septiembre de 2018, por importe de 1.747,89 euros (IVA incluido), nº 1181000335, de fecha 25 de octubre de 2018, por importe de 3.360,68 euros (IVA incluido) y el abono nº 218600072, de fecha 29 de junio de 2018, por importe de 64,01 euros (IVA incluido), relativas a “Suministro de material eléctrico destinado a las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales y cargadores para vehículos eléctricos” y reconocer obligación económica a favor de NOVOLEC EBRO, S.L., por el concepto e importes antes indicados (1475797/18).

20.92. Aprobar la factura nº INV-G06294, de fecha 26 de septiembre de 2018, por importe de 3.486,86 euros y por importe de 732,24 euros (importe éste último correspondiente al IVA, al objeto que el Ayuntamiento de Zaragoza pueda abonarlo a la Agencia Tributaria, dado que se trata de una operación realizada con una empresa de otro estado miembro de la Unión Europea), relativa a “Servicios derivados de la Licencia Millenium” y reconocer obligación económica a favor de INNOVATIVE INTER-FACES GLOBAL LIMITED, por el concepto e importe antes indicado (1430895/18).

20.93. Aprobar la factura nº 16, de fecha 6 de noviembre de 2018, por importe de 3.500,00 euros (excluida de IVA), relativa a “Asistencia en el desarrollo del Proyecto Stars, continuación del Proyecto Camino Escolar, octubre 2018” y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN ÁGORA, por el concepto e importe antes indicado (1305584/18)



21. Quedar enterado de resolución del Interventor General Municipal de fecha 24 de octubre último, por la que se aprueba la 2ª modificación del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública, a realizar durante el ejercicio 2018 (84133/18). Sale de la sala el señor Rivarés.

Derechos sociales

22. Aceptar la prórroga para el año 2019 de la encomienda de gestión del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuyo objetivo es la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes. (131145/16). 20 votos a favor (ZeC/PSOE/C's/CHA) y 9 votos en contra (PP). Queda aprobado.

Servicios Públicos y Personal

23. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla funcionarial y laboral relativa a creación de plazas de oficial polivalente de instalaciones deportivas (1626552/18).

24. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral (Servicio 010) del Ayuntamiento de Zaragoza, correspondiente a 2018 (1284460/18). Retirado del orden del día por el Consejero.

Sale de la sala la señora Cavero y entra el señor Rivarés.

Urbanismo y Sostenibilidad (anexo previa declaración de urgencia)

35. Quedar enterado de dictamen del Consejo Consultivo de Aragón nº 249/2018, de 30 de octubre de 2018, desfavorable a la revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2007, por el que se aprobó definitivamente la expropiación de la porción A de la Sociedad Deportiva Tiro de Pichón-Club de Campo La Almozara y, en consecuencia, archivar las actuaciones (293333/18 y otros).

36. Quedar enterado de sentencia firme dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4, confirmada en apelación, favorable a los intereses municipales, que desestima recurso interpuesto por la Asociación de Afectados por las Obras del Tranvía de Zaragoza contra la desestimación presunta de solicitud de notificación de acuerdos relativos al establecimiento del servicio público de transporte urbano de viajeros mediante tranvía [PO nº 167/2010] (1469322/18).

37. Aprobar con carácter inicial modificación aislada nº 164 del plan general de ordenación urbana, con el objeto de adicionar el uso de sanidad y salud al solar sito en paseo de Ruiseñores 6-8, en el que se ubica el antiguo Colegio Universitario Virgen del Pilar (1056939/18). Mayoría absoluta legal de 29.

Sale de la sala la señora Giner.

38. Aprobar convenio de planeamiento para calificar como sistema general terrenos junto a Mercazaragoza para ampliación de sus instalaciones, modificando en contraprestación la calificación de la parcela de equipamiento privado EE-EA 56.28 y la de la parcela municipal situada en la calle Santiago 28 (854992/17). 26 votos a favor (PP/ZeC/PSOE/C's) y 2 votos en contra (CHA). Queda aprobado.

39. Aprobar con carácter inicial modificación aislada nº 161 del plan general de ordenación urbana, con el objeto de calificar como sistema general terrenos junto a Mercazaragoza para ampliación de sus instalaciones, modificando en contraprestación la calificación de la parcela de equipamiento privado EE-EA 56.28 y la de la parcela municipal situada en la calle Santiago 28 (1464332/18). 26 votos a favor (PP/ZeC/PSOE/C's) y 2 votos en contra (CHA). Mayoría absoluta legal de 26.

40. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada del plan parcial del sector 89/1-2, urbanización Montecanal, a instancia de Requito, S.L. (803584/18). Unanimidad.

41. Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle en parcela 42 del área de ordenación diferenciada residencial 1 del sector 89-1/2 (393031/18). Unanimidad.

Entran en la sala las señoras Cavero y Giner.

MOCIONES

25. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de Zaragoza a paralizar de inmediato el proceso de concesión de

POPULAR

licencias para los servicios de alquiler de patinetes y a acordar con los grupos políticos y las empresas implicadas, previa elaboración de un estudio que analice la adecuación de la demanda a las infraestructuras existentes en las diferentes zonas de la ciudad, una fórmula de autorización de la actividad, abierta a cuantas empresas puedan estar interesadas (P-5711/2018). El grupo proponente acepta transaccional formulada por el grupo Popular por lo que la moción queda redactada como sigue:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a paralizar de inmediato el proceso de concesión de licencias para los servicios de alquiler de patinetes. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a, previa la elaboración de un estudio que analice la adecuación de la demanda de patinetes eléctricos a las infraestructuras existentes en las diferentes zonas de la ciudad, acordar con los grupos políticos y las empresas implicadas una fórmula de autorización de la actividad abierta a cuantas empresas puedan estar interesadas. 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a reformular lo previsto en su Plan de Movilidad Urbana para incluir un capítulo específico sobre movilidad compartida, en el que se especifique el canon por la ocupación del espacio público, las calles donde podrá circular cada tipo de vehículo, las zonas y características donde habilitar aparcamientos en la calzada, los límites del área que deben cubrir, el número mínimo y máximo por tipo de vehículo que se admite y las condiciones que garanticen la seguridad vial. Así redactado se somete a votación: 19 votos a favor (PP/PSOE/C's) y 11 votos en contra (Zec/CHA). Queda aprobada la moción transada.

26. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno municipal a llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa de planificación urbanística, a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles edificios públicos con alto tránsito de menores de edad y otros extremos (P-5717/2018). El grupo proponente acepta parcialmente transaccional municipal Zaragoza en Común, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística y/o en la Ordenanza de distancias mínimas y zonas saturadas, a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad. 2. Desarrollar campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes. 3. Colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos. 4. Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa para eliminar la publicidad de apuestas deportivas en cualquier recinto deportivo de titularidad municipal, así como en eventos deportivos vinculados o apoyados desde el ámbito municipal. 5. Instar al Gobierno de Aragón a que modifique la Ley 2/2000 de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole, con objeto de dificultar el acceso y la promoción de las apuestas por internet. Concluido el debate se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad la moción transada.

27. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de la ciudad a iniciar de forma inmediata las negociaciones con el Gobierno de Aragón a fin de concretar un convenio de colaboración en materia de depuración y saneamiento de aguas y a reducir la tarifa aplicada en la depuración de aguas en la proporción de las inversiones que se incluyan en dicho convenio, con el objeto de adecuar la presión fiscal que soporta la ciudad tras la aplicación del ICA (P-5.720/2018). El grupo municipal Ciudadanos presenta una transaccional que acepta Chunta Aragonesista, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a iniciar de forma inmediata las negociaciones con el Gobierno de Aragón para concretar en un plazo máximo de tres meses un Convenio de Colaboración en materia de depuración y saneamiento de aguas. Dicho Convenio determinará qué parte del ICA que paga Zaragoza se invierte en nuestra ciudad para compensar el esfuerzo

POPULAR

realizado en materia de depuración. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a reducir la tarifa aplicada en la depuración de aguas en la medida que lo permitan la reducción de gastos y costes financieros, la mejora de la actividad económica o los excedentes derivados del aumento de las inversiones que se incluyan en el Convenio de colaboración y siempre priorizando éstas últimas. 12 votos a favor (PSOE/C's/CHA) y 18 votos en contra (PP/ZeC). No se aprueba.

Salen de la sala las señoras Aparicio y Gracia.

28. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de la ciudad a aprobar un plan estratégico de seguridad vial (P 5751/2018). El grupo municipal Socialista presenta transaccional que acepta el grupo Popular, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a aprobar un Plan Estratégico de Seguridad vial que contemple entre otras las siguientes medidas: a) Un programa integral de mejora del espacio peatonal con un plan de mantenimiento e inversiones tras una auditoría del estado de todas las aceras, pasos de peatones e itinerarios peatonales para detectar los riesgos y la ampliación de espacios peatonales en los lugares donde sea posible reducir plazas de aparcamiento en la calle. b) Zonas de tráfico pacificado en las proximidades de parques, zonas de juegos infantiles y colegios, más medidas encaminadas a reducir la intensidad y velocidad de los vehículos. c) Instalar contadores de segundo y señales acústicas en los semáforos, especialmente en la traza del tranvía, atendiendo a las necesidades de los invidentes y personas con movilidad reducida e incrementando los pulsadores de paso. d) Plan de direcciones únicas para reducir el número de conflictos entre los peatones y los coches y disminuir la peligrosidad de algunos cruces de la ciudad. e) Organizar junto a la Policía Local una campaña de información y control del cumplimiento de las normas de tráfico dirigida a peatones, ciclistas y conductores para facilitar la convivencia entre ellos, especialmente para evitar la circulación por aceras y zonas peatonales y el respeto a la señalización vial; así como establecer controles de velocidad en calles 30 que garanticen la seguridad de los ciclistas en su convivencia en la calzada con el resto del tráfico rodado. f) Estudiar medidas para reducir el riesgo de accidentes en la traza del tranvía que mejoren su visibilidad y dificulten el cruce por lugares indebidos no señalizados con soluciones estáticas, como colocar setos, vallas de protección, mejorar la visibilidad del tranvía incrementando la iluminación del frontal, señalización fija horizontal y vertical en los puntos más conflictivos advirtiendo de la existencia de la línea en las proximidades y mejorar la disposición de las paradas compartidas con autobuses para evitar que se crucen las vías por lugares indebidos sin señalización. g) Desarrollar programas de buenas prácticas: centros escolares y caminos escolares seguros, educación vial a grupos de riesgo, control de infracciones, etcétera, reservando espacios de publicidad del transporte orientados a la seguridad vial. h) Retranquear plazas de aparcamiento en pasos de cebra de la ciudad en los que se pueden dar situaciones de peligro, principalmente en calles estrechas sin semáforos y así evitar problemas de visibilidad al comprobar si se acerca un peatón. 2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Ciudad a crear un grupo de trabajo que contribuya con su experiencia a enriquecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial, analizando los accidentes que se producen en la ciudad y proponiendo medidas preventivas para evitar que se repitan. Estará integrado, al menos, por representantes de: Policía Local. Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Servicio de Movilidad Urbana. Operadoras del tranvía y autobuses urbanos. Conductores del tranvía y autobuses urbanos. Taxistas. CERMI en representación de las personas con movilidad reducida. Asociaciones de transportistas para la distribución urbana de mercancías. Colectivos de peatones, conductores, ciclistas y víctimas de accidentes de tráfico. Expertos en seguridad vial (DGT, Universidad, etc). Profesores de autoescuelas. Concluido el debate se somete a votación: 18 votos a favor (PP/PSOE/C's) y 10 abstenciones (ZeC/CHA). Queda aprobada la moción transada.

Entran en la sala las señoras Aparicio y Gracia.

29. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno condene la actitud del presidente de la Generalitat de Cataluña e inste al presidente del Gobierno de España a garantizar el orden constitucional en la Comunidad Autónoma de Cataluña (P-5752/2018). El grupo municipal de Ciudadanos presenta

POPULAR

una transaccional, que acepta el grupo Popular, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza condena la actitud del Presidente de la Generalitat de Cataluña al alentar la violencia callejera durante las últimas semanas e insta al Presidente del Gobierno de España a garantizar el orden constitucional en la Comunidad Autónoma de Cataluña, utilizando todos los medios necesarios e iniciando los procedimientos político-administrativos para aplicar de manera inmediata, el artículo 155 de la Constitución Española. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a todos los funcionarios que se encuentran en Cataluña que con su labor garantizan la seguridad, los derechos y las libertades de los ciudadanos, así como, especialmente a los ciudadanos demócratas de Cataluña que, al margen de ideologías, respetan la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña como valor imprescindible para garantizar la convivencia de la comunidad. 13 votos a favor (PP/C's) y 17 votos en contra (Zec/PSOE/CHA). No se aprueba.

30. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de la ciudad a poner en marcha los objetivos contenidos en el "Plan de acción mundial de la OMS sobre actividad física 2018-2030: Más personas activas para un mundo más sano", a impulsar el programa Zaragoza Actívate y a coordinarse con las administraciones competentes en materia de salud y deporte (P-5753/2018). Unanimidad.

31. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de la ciudad a incluir en la oferta de empleo público 2018 la tasa adicional de reposición de la Policía Local y a activar e impulsar los procesos de selección contenidos en la misma con las máximas garantías jurídicas (P-5754/2018). Unanimidad.

32. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de Zaragoza a responder las necesidades de plantilla de las Brigadas de Arquitectura y a reconocer y resolver las iniquidades retributivas que se dan entre las Brigadas de Arquitectura y las de Infraestructuras (P-5756/2018). Unanimidad.

33. Presentada por el grupo municipal Zaragoza en Común en el sentido de que el Pleno muestre su voluntad de que la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza gestione directamente la Depuradora de La Almozara y la PRAE (P-5757/2018). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a D. Miguel Fernández García, en representación de la Unión General de Trabajadores y a D. Javier Esquillor Aznar en representación de la Confederación General del Trabajo de Aragón. 11 votos a favor (Zec/CHA) y 19 votos en contra (PP/PSOE/C's). No se aprueba la moción.

Se levanta la sesión a las 16:30 horas.

I. C. de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2018. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El Alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 185

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 161.847/2018.

Actividad: Cafetería (III.1, con cocina).

Ubicación: Calle Francisca Millán Serrano, 29.

I. C. de Zaragoza, 9 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 186

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 180.680/2018.

Actividad: Bar (ampliación de chimenea, III.1).

Ubicación: Calle José Pellicer, 7.

I. C. de Zaragoza, 9 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 187

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 419.586/2018.

Actividad: Bar (reforma, III.1).

Ubicación: Calle Tomás Bretón, 34.

I. C. de Zaragoza, 9 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 188

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.333.035/2018.

Actividad: Cines.

Ubicación: Calle Manuel Jalón, 7, autovía de Logroño, km 6,500.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 189

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 959.014/2018.

Actividad: Bar-restaurante (ampliación III.1 y III.7).

Ubicación: Plaza de Ariño, 1, local.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 190

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 831.487/2018.

Actividad: Bar (III.1, reforma de fachada).

Ubicación: Plaza de los Sitios, 17, local.

I. C. de Zaragoza, 9 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 191

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.355.306/2018.

Actividad: Centro deportivo (III.18, cubrir pista de pádel y pasarela de acceso).

Ubicación: Calle Gonzalo Calamita, 8.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 192

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.389.415/2018.

Actividad: Deportivo (Trampoline Park) III.18.

Ubicación: Avenida Isla de Murano, 15 (C.C. Puerto Venecia, local 92).

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 193

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.432.605/2018.

Actividad: Bar (III.1).

Ubicación: Calle Delicias, 49, local.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 194

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.458.602/2018.

Actividad: Cafetería (III.1).

Ubicación: Calle Hernán Cortés, 22.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 195

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.458.296/2018.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Calle Santa Lucía, 6, local.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.487.941/2018.

Actividad: Bar (mejora de aislamiento, III.1).

Ubicación: Plaza Reina Sofía, 2, local.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2019. — La jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 154

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria para la selección y formación de una bolsa de empleo de técnico superior de la Escuela Infantil.

Mediante resolución de Alcaldía número 29/2019, de fecha 4 de enero de 2019, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de un técnico superior en Educación Infantil y creación de una bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1.1 Las presentes bases tienen por objeto la formación de una bolsa de trabajo de técnico superior en Educación Infantil del Ayuntamiento de Alagón para cubrir las necesidades que haya en el curso escolar, así como posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas.

Las personas que integren la bolsa podrán ser contratadas como personal laboral temporal bajo alguna de las modalidades contractuales de duración determinada cuando concurren cualesquiera circunstancias previstas en la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los puestos de trabajo están dotados con el salario correspondiente al Grupo C1, complemento de destino nivel 17 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

1.2 Las funciones a desempeñar por los/as técnicos de Educación Infantil son tanto la elaboración y ejecución de la programación de su aula como el ejercicio de las labores docentes en su unidad, así como el desarrollar las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación como el servicio de comedor cuando se preste, del mismo modo que todas las relativas al desempeño de la atención y formación pedagógica de los centros de atención a la infancia. Todo ello de conformidad con el alumnado al que se dirige teniendo en cuenta su diversidad y distinta madurez.

Asimismo, será función de dichas personas mantener las aulas a su cargo en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad.

1.3- Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al tribunal seleccionador y a los aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

2.1 Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56.1 y 3 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Tener cumplidos dieciséis años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

BOB

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

—No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

—Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones o equivalentes o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: maestro/a especialista en Educación Infantil, técnico especialista en Jardín de Infancia (FP 2.º Grado), técnico superior en Educación Infantil, personal habilitado al amparo de la Orden de 11 de enero de 1996, por las que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Personal acreditado al amparo de la resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Centros Escolares del MEC, sobre las titulaciones mínimas del profesorado de centros docentes creados a instancias de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

2.2 Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alagón, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Los modelos de solicitud de admisión a las pruebas de ingreso se adjuntan en el anexo I.

3.2 Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, acreditativa de que se cumplen los requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Fotocopia de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental.

d) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



g) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 9,20 euros por transferencia en alguna de las siguientes entidades y número de cuenta del Ayuntamiento de Alagón:

Ibercaja: ES42-2085-5447-64-0330033351.

Bantierra: ES10-3191-0075-66-4560405021.

CaixaBank: ES97-2100-2068-12-0200002351.

Banco Santander: ES63-0049-5041-31-2713004552.

BBVA: ES68-0182-5567-10-0200500031.

En ningún caso la presentación y abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de entradas del Ayuntamiento de Alagón.

Todos los aspirantes deberán aportar el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. Quienes consideren que tienen derecho a la exención en el pago por estar comprendidos en alguno de los supuestos establecidos al efecto en la Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas (BOPZ num. 215, de 18 de septiembre de 2012), deberán acreditar tales circunstancias, de conformidad con lo establecido a continuación.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza fiscal número 24, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, o cuando los ingresos claren indebidos por resolución o sentencia firme.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alagón o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica (<http://alagon.sedelectronica.es>).

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, referidos siempre, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.4 Las bases íntegras reguladoras del proceso selectivo y la convocatoria se publicarán en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica Ayuntamiento de Alagón.

El plazo de presentación de las instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

3.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el Apartado 4 de esta Base tercera.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución dentro del mes siguiente, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica. Esta resolución incluirá, asimismo, la composición de los tribunales calificadores del proceso, así como el lugar, fecha y hora de las pruebas

N P O B

4.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán subsanar los errores materiales, de forma que, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, las listas se elevarán a definitivas automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, durante estos diez días hábiles se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros de los tribunales calificadoros.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público los Tribunales calificadoros u órganos de selección de las pruebas selectivas serán nombrados mediante decreto de Alcaldía, y serán los encargados de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Los órganos de selección estarán compuestos por el presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario.

5.3. Todos los miembros de los tribunales calificadoros, titulares y suplentes deberán poseer una categoría igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.4. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

5.6. Los miembros del tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Alcaldía, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal.

5.9. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios, que bajo la supervisión del secretario del tribunal en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

5.10. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

5.11. En el supuesto de que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta la finalización del procedimiento selectivo.

5.12. Los tribunales calificadoros resolverán todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estimen pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se

N P O B

refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

5.13. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.14. El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.15. A partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.16. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador, incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad en los artículos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor alcalde de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada ley, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso.

5.17. Los tribunales calificadores que actúen en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30.1.º b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — Sistema de selección.

1.1. El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición.

1.2. La faoposición consistirá en la realización de un ejercicio, de carácter eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test, que versarán sobre el contenido del programa que figura en el anexo III de estas bases, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos. Este ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación de 5 para superarlo.

1.3. En la faconcurso se valorará:

EXPERIENCIA: se valorarán los servicios prestados, en régimen laboral o funcional, con la categoría de técnico superior de educación infantil a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 5 puntos. Para acreditar este mérito será aportar certificado emitido por el órgano competente de la Administración correspondiente en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que ha prestado servicios y la jornada. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

A la faconcurso solo podrán optar los aspirantes que hayan superado la fase previa de oposición, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo establecido en el párrafo anterior.

En ningún caso el tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Séptima. — Desarrollo del proceso y calificación final.

7.1. Las fechas de realización de los ejercicios de la oposición se harán públicas tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal.

7.2. Los aspirantes deberán venir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción.

Comenzada la práctica del proceso selectivo, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano competente de la Corporación, quien resolverá, previa audiencia al interesado.



7.3. Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador.

Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique ni reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará comenzando por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra que corresponda según resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 diciembre, de la DGA, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7.5. De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

7.6. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la sede electrónica municipal las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios y en el concurso, en su caso.

7.7. Finalizado el proceso, el tribunal procederá a confeccionar la lista de espera de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, que será aprobada por decreto de Alcaldía y publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma total de los puntos otorgados por el órgano de selección en ambas fases, siendo propuesto aquel que obtenga la mayor puntuación.

Para dirimir empates se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden decreciente:

- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la faoposición.
- Mayor puntuación en la faconcurso.
- En el supuesto de que persistiere el empate, se resolverá por sorteo.

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que hayan superado los ejercicios. La declaración de resultar aprobados por parte del tribunal no otorgará a los respectivos aspirantes ningún otro derecho distinto de los que riven de lo establecido en estas bases.

Octava. — *Bolsa de trabajo.*

8.1. La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando se dé cualquiera de las circunstancias de la base 1.1, tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por plazo máximo de un año.

8.2 La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa constituida, mediante localización telefónica. De no localizarse al interesado, se repetirán las llamadas en una hora distinta dentro del mismo día; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Alagón quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

BOLSA

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedaran en situación de no disponible. De ello, jará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento mediante la expedición de la correspondiente diligencia.

Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con esta Corporación para solicitar el cambio de situación a disponible.

4. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, jará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

5. Quienes hayan sido contratados bajo cualquier modalidad de contratación temporal volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca un despido voluntario en cuyo caso pasaran a ocupar el último lugar de la misma.

6. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Título o testimonio del título expresado en la base tercera c) o fotocopia compulsada del mismo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado exigido por la Consejería del Gobierno de Aragón correspondiente que acredite dicha equivalencia.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la Base Tercera punto dos de esta convocatoria.

e) Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

f) En su caso, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales acreditativo de la condición de minusválido/a con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por facultativo médico correspondiente.

7. Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para la toma de posesión.

Novena. — *Llamamiento, presentación de documentos y nombramiento.*

9.1. En el caso en que se produzca cualquiera de los supuestos a que se refiere la base primera, el aspirante aprobado con mejor puntuación que se encuentre en situación de disponible será llamado y requerido para que presente en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo máximo de 3 días naturales.

Los documentos a presentar son los mencionados en la base 8.2.6.

9.2. Si dentro del plazo expresado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma dudara que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, el resultado será que no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en solicitud inicial.

9.3 La resolución de contratación será efectuada por decreto de Alcaldía y notificada al interesado para que en el plazo que se le indique comparezca en el Ayuntamiento para la firma del contrato.

Décima. — *Protección de datos de carácter personal.*

10.1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el



Ayuntamiento de Alagón con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que usted nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

10.2. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos enviando un correo electrónico a ayuntamiento@alagon.net o en el Área de Registro del Ayuntamiento.

Undécima. — *Normas finales y normas supletorias.*

11.1. Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos riven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley.

11.2. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Alagón, a 9 de enero de 2019. — El alcalde.

ANEXO I

Modelo de solicitud

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira: Bolsa de trabajo de técnico superior Escuela Infantil.

Fecha convocatoria:

DATOS DEL/A SOLICITANTE:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Domicilio (calle, plaza, número, piso):

Código postal:

Municipio:

Provincia:

Número de teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Padece de una minusvalía

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI/pasaporte y del documento acreditativo del conocimiento, en su caso, de la lengua española.

2. Justificante de ingreso de los derechos de examen/ exención del pago de la tasa.

3. Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

4. Declaración jurada o promesa de reunir todos y cada uno de los requisitos de la base segunda.

5. Justificante, en su caso, de padecimiento de minusvalía.

6. Documentos a valorar en fase concurso, en su caso.

El abajo firmante expone que está enterado/a y acepta y acata las bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de técnico superior de la escuela infantil mediante concurso-oposición, sometiéndose a las mismas, y solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y

declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Por todo ello, solicita que se le admitan a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ANEXO II

Don/doña, con DNI y dirección en

Declaro responsablemente que:

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, clarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) No he sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro responsablemente, en, a

Fdo.:

SSEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN.

ANEXO III

Temario

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. La Corona: funciones constitucionales del Rey.

2. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

3. La Unión Europea. Las fuentes del Derecho Comunitario. Instituciones comunitarias europeas.

4. El tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

5. El presidente del Gobierno, los ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los subdelegados del Gobierno.

6. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las instituciones y competencias de las comunidades autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

8. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Gobierno de Aragón. La estructura administrativa.

9. La administración institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración consultiva: el Consejo de Estado y la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

10. Administración Local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales.

11. Elementos del currículo de la etapa de educación infantil. Diferentes niveles de concreción curricular. El currículo de la educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

12. Autonomía pedagógica de los centros educativos de educación infantil. Análisis e identificación de los elementos que componen un proyecto educativo y un proyecto curricular.

INFORMACIÓN

13. Programación didáctica y de aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Componentes básicos de ambas. Recursos para la educación infantil, medios didácticos y tecnológicos.

14. Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

15. Temas transversales en educación infantil.

16. La evaluación en la educación infantil. Carácter de la evaluación. Desarrollo del proceso de evaluación.

17. Aportaciones históricas que definen las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación infantil. Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de la educación infantil.

18. Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

19. El desarrollo cognitivo de 0-2 años. Período sensorio motor.

20. El clima de seguridad emocional. Período de adaptación.

21. Desarrollo afectivo del niño de 0 a 3 años

22. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

23. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

24. El papel del técnico superior de Educación Infantil en la intervención educativa.

25. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.

26. La literatura infantil.

27. El desarrollo de la creatividad en la educación infantil.

28. El juego y el desarrollo infantil en su dimensión afectiva, social, cognitiva sensorial y motora. El juego como recurso didáctico.

29. Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación como recurso en el primer ciclo de la Educación Infantil. Los recursos audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

30. La intervención educativa en la infancia maltratada.

31. Relaciones e interacción familia-escuela.

32. La expresión rítmica musical en el niño 0-3 años.

33. El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.

34. Atención a la diversidad. Integración escolar. Las necesidades educativas especiales en la educación infantil. Adaptaciones curriculares individualizadas.

35. La expresión gestual y corporal en la educación infantil. La expresión plástica y el lenguaje icónico en la Educación infantil.

36. Nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.

37. Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantil. El papel del educador en la prevención de riesgos.

38. Desarrollo psicomotor. Estimulación temprana.

39. El desarrollo social en educación infantil.

40. Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Alagón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 158

AYUNTAMIENTO DE BORDALBA

Debiendo proveerse las plazas de juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un periodo de quince días para la presentación de solicitudes ante este Ayuntamiento por los interesados en el desempeño de los citados cargos.

Los requisitos son:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o s dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Bordalba, 9 de enero de 2019. — El alcalde, Ángel Caballero Renieblas.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 204

AYUNTAMIENTO DE FOMBUENA

ANUNCIO sobre notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2018 del Ayuntamiento de Fombuena (Zaragoza).

Por resolución del señor alcalde, don Jaime Mainar Ullate, de fecha 10 de enero de 2019, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua y a la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de febrero hasta el día 1 de abril de 2019, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Fombuena en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Fombuena, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



N
P
O
B

- Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fombuena, a 10 de enero de 2019. — El alcalde, Jaime Mainar Ullate.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 206

AYUNTAMIENTO DE LECHÓN

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lechón para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 145.750 euros y el estado de ingresos a 145.750 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lechón, a 10 de enero de 2019. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

N
B
O
R
O
B
I
A

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 170

AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2019

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	755.777,15
A.1	Operaciones corrientes	348.167,97
1	Gastos del personal	90.080,00
2	Gastos corriente bienes y servicios	234.498,97
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	23.000,00
A.2	Operaciones de capital	407.609,18
6	Inversiones reales	406.609,18
7	Transferencias de capital	1.000,00
	Total	755.777,15

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	755.777,15
A.1	Operaciones corrientes	515.515,60
1	Impuestos directos	391.035,60
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.700,00
4	Transferencias corrientes	67.780,00
5	Ingresos patrimoniales	4.300,00
A.2	Operaciones de capital	235.961,55
7	Transferencias de capital	235.961,55
	Total	755.777,15

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, A-1, 24 (interina).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una administrativa.

—Un operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Dos monitoras tiempo libre.

—Un auxiliar del archivo.

—Un operario de servicios múltiples.



BOPN

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Los Fayos, a 8 de enero de 2019. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 208

AYUNTAMIENTO DE MALUENDA

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Por resolución de la alcaldesa de fecha 10 de enero de 2019 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado del cuarto trimestre de 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en calle Vía Dueville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos

El recurso a interponer será el de reposición ante el Exorno. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Maluenda, a 10 de enero de 2019. — La alcaldesa.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 171

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

Advertido error material en anuncio de este Ayuntamiento de Novillas publicado con el número 10.943 (BOPZ núm. 299, de fecha 31 de diciembre de 2018), se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«Capítulo 2. Impuestos indirectos: 2.235».

DEBE DECIR:

«Capítulo 2. Impuestos indirectos: 2.325».

Novillas, a 10 de enero de 2019. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 205

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía han sido aprobados los padrones de tasas por los servicios de guardería municipal, servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio, ludoteca y gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de diciembre de 2018.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 10 de enero de 2019. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 149

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio 2019 mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de noviembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2019

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Ejercicio 2019
1	Gastos de personal	1.443.049,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.235.209,00
3	Gastos financieros	7.420,00
4	Transferencias corrientes	248.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	27.063,00
6	Inversiones reales	765.827,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	118.700,00
	Total gastos	3.855.268,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Ejercicio 2019
1	Impuestos directos	1.704.700,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	779.434,00
4	Transferencias corrientes	958.106,00
5	Ingresos patrimoniales	19.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	358.128,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	3.855.268,00

Plantilla de personal 2019

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	N.º plazas	Grupo/sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1	Habil. nacional	Sec.-int.
Técnico de gestión (vacante)	1	A2	Admón. general	Gestión
Administrativo/a	2	C1	Admón. general	Admva.
Auxiliar Admvo./a	2	C2	Admón. general	Auxiliar
Policía local	4	C1	Admón. especial	Serv.espec.
Oficial Policía Local (vacante)	1	C1	Admón. especial	Serv.espec.

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	N.º plazas	Asimilado Grupo
Profesor/a educación adultos	1	A2
Profesor/a educ. infantil 1.º ciclo	1	A2
Profesor/a música	1	A2
Coordinador de deportes	1	C1
Auxiliar Admvo. archivero	1	C2
Técnicos educación infantil	6	C1
Técnico educación infantil temporal	1	C1
Auxiliar admvo. consultorio. médico	1	C2
Auxiliar biblioteca	1	C2
Auxiliar ayuda domicilio	1	C2
Animador sociocultural	1	C2
Oficial 1.ª	2	E
Oficial encargado	1	C1
Operario servicios múltiples (peón)	4	E
Limpiadora	5	E
Conserje-limpiador/a colegio	1	E
Conserje Casa de Cultura	1	E
Peones obras y servicios P.E.DPZ	1	E
Limpiador/a P.E. DPZ	1	E
Socorristas piscinas (duración determinada)	2	C2

RESUMEN:

—Funcionarios de carrera: 11.

—Personal laboral: 34.

—Total plantilla: 45.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 9 de enero de 2019. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 207

AYUNTAMIENTO DE TIERGA

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tierga, a 10 de enero de 2019. — El alcalde, Jesús G. Grávalos Rubio.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 175

AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2018 del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde, de fecha 2 de enero de 2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2018 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 2 enero de 2019 hasta el día 2 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva en horario de atención a público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirán en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



N
P
O
B

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villarreal de Huerva, a 10 de enero de 2019. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 203

COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

Por resolución de Presidencia de 10 de enero de 2019 se han aprobado los padrones del precio público por la prestación de las actividades deportivas que se relacionan a continuación, todos ellos referidos al curso 2018/19, quedando expuestos al público durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ:

- Pilates Tosos.
- Fútbol sala Aguarón.
- Zumba infantil Villanueva.
- Yoga infantil Muel.
- Zumba adultos Alfamén.
- Psicomotricidad Cariñena.
- Bailes pareja Cosuenda.
- Zumba infantil Alfamén.
- Patinaje artístico Alfamén.
- Baile en línea Muel.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia según lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

Se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por la prestación de actividades deportivas, realizándose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el día siguiente a la finalización de exposición pública del padrón, y en caso de no domiciliación bancaria estableciéndose un plazo de diez días hábiles desde la finalización del período de exposición pública para satisfacer la deuda en las oficinas comarcales.

Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Cariñena, a 10 de enero de 2019. — El presidente de la Comarca, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 201

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Advertido error en el anuncio número 10.976, publicado en el BOPZ núm. 3, de 4 de enero de 2019, por el que se da publicidad a las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza de técnico de recursos humanos, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«3.4. Derecho de examen: [...] mediante ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A.».

DEBE DECIR:

«...cuenta número ES36 2085 5400 54 0331250351 de Ibercaja Banco S.A.».
Calatayud, a 9 de enero de 2019. — El presidente. Ramón Duce Maestro.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es